



República de Nicaragua
Unidad de Análisis Financiero
"Por una Economía Sana y Segura"



CIRCULAR EXTERNA

A : Representantes
Todos los Sujetos Obligados.

De : **DENIS MEMBREÑO RIVAS**
Director UAF

Asunto : Enmienda de la Lista de individuos y entidades establecida conforme las Resoluciones 1540, 1718, 1874, 2087, 2094, 2270, 2321, 2356,223, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Fecha : martes, 12 de mayo de 2020

Referencia : **UAF-C.E.-1651.-2020-**

Estimados Señores Representantes:

1. Conforme el Decreto No. 15-2018 "Reglamento de la Ley 977, Ley contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo, y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva", la Unidad de Análisis Financiero les hace de su conocimiento:
 - a. La última actualización de la lista de sanciones de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas por los párrafos 8 (d) y 8 (e) de la Resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, la cual fue publicada el 11 de mayo del año 2020 y que consiste en la **enmienda** de la designación de la entidad:
YUK TUNG ENERGY PTE LTD.
 - b. El comunicado de prensa del Departamento de Información Pública de la División de Medios y Noticias de la ONU en que se detalla el contenido de la actualización de la lista
2. Los documentos referidos les son enviados con el fin de que pongan al día sus listas internas y puedan ejecutar procedimientos de debida diligencia de conocimiento con información actualizada.
3. Comunique de forma confidencial a la UAF el resultado de sus revisiones a través del **Reporte de Detección e Inmovilización de Activos** implementado en el Sistema de Reportes en Línea (SIREL).

Atentamente,

CC. Archivo